

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01651-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 31 AGO. 2020

De acuerdo con el memorial que antecede, se dispone:

1) Oficiar por secretaría, a costa de la parte demandante, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** hoy **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, según respuesta de la entidad a folio 10 del cuaderno no. 2 para que en el término de diez (10) días después de recibido aclare el nombre de la demandada dado que la que allí anotó no corresponde.

Una vez se adjunte la información la entidad bancaria, se requiere para que cumpla con la medida ordenada en el numeral 1 del auto del 27 de noviembre de 2019.

2) Por secretaría se ordena oficiar al Banco Davivienda con el fin de dar respuesta a la solicitud requerida por esa entidad a folio 11 del cuaderno No. 2, en cuanto al embargo de las sumas de dinero que se encuentran a nombre de los demandados **JOSE GERMAN GUATIVA COLMENARES** y **DAVID FRANCISCO LEGUIZAMON USMA**, en esa entidad bancaria fue ordenada mediante auto del 27 de noviembre de 2019 en el numeral 1, toda vez que de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 1 de noviembre de 2018, este Juzgado fue transformado transitoriamente en **JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN**

**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C.

13 SEP 2020

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr